



ANEXO II

CAPITULO V

INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO

DENUNCIA DE COMPRA - SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE TITULARIDAD Y PUBLICIDAD DE POSESIÓN

A) DEL TRÁMITE REGISTRAL EN LOS REGISTROS SECCIONALES

La Denuncia de Compra y Posesión podrá ser solicitada e ingresada en sede de los Registros Seccionales por medio del Sistema Integral de Trámites electrónicos “SITE”, bajo sus dos modalidades:

1.- Modalidad a distancia - SITE pago

El usuario externo peticionante del trámite registral deberá:

- a) Ingresar a la página www.dnrpa.gov.ar
- b) Seleccionar el trámite DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION.
- c) Completar los datos que le fueran solicitados por el sistema.
- d) Generar el pago online.
- e) Gestionar un turno para concurrir al Registro Seccional de radicación del automotor.

El Registro Seccional deberá:

En el momento que se le informe el pago del trámite solicitado ingresará el mismo de acuerdo a lo normado oportunamente para trámites SITE pagos.

Imprimirá el formulario TP correspondiente, y pasará a la cobranza del trámite a la espera de que el usuario se presente en sede del Registro Seccional a efectos de proceder a la certificación de firmas.

2.- Modalidad presencial - SITE Registro Seccional

El Registro Seccional deberá:

- a) Ingresar a la opción de SURA: trámites/site rs.
- b) Completar la precarga del trámite de DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION.
- c) Admitir el trámite
- d) Emitir el correspondiente TP.

A continuación, visualizará la siguiente pantalla:

Ejemplo de pantalla de cobro del SITE RS de transferencia

SURA SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO AUTOMOTOR **DNRPA**

Quejón Tumbes Trámites Documentos Multas Emplumados Servicios Web **Asesoramiento Técnico** Mesa de Ayuda Teléfono Útil

Expediente

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO
TRANSFERENCIA NACIONAL

Presupuesto

Datos de la Adquisición

Nombre Identificación	Presentado	Admisión	Fecha
180075	No se usó	NO 2019/07/14/20	04/03/2019

Item	Valor	Valor de Adquisición	Valor Total
180075 - TRANSFERENCIA NACIONAL	20000	\$ 400.000,00	\$ 74.200,00

Presupuesto

Orden	Operaciones	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Precio
1		TRANSFERENCIA NACIONAL	\$ 2.000,00	1	\$ 2.000,00
1-1		Imp. sobre el valor agregado	\$ 200,00	1	\$ 200,00
1-2		Imp. sobre transferencia	\$ 100,00	1	\$ 100,00
1-3		Indicador de estado y multa y infrazon	\$ 100,00	1	\$ 100,00
1-4		Indicador Tipo de Digital - 000000001	\$ 200,00	1	\$ 200,00
1-5		Asesoramiento Técnico (AT)	\$ 400,00	1	\$ 400,00
1-6		Imp. sobre el valor agregado	\$ 400,00	1	\$ 400,00
1-7		Arancel No. 1, Arancel Transferencia 20000	\$ 200,00	1	\$ 200,00

Presupuesto Total
\$ 74.200,00

Apagar Trámites

Checklist:

- ✓ Pasar todo a arancel cero.
- ✓ Insertar el concepto 250 (Sin bonificación 08)
- ✓ Suprimir el formulario 13.
- ✓ Agregar la certificación de firmas.

PROCESAMIENTO DEL TRÁMITE:

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESIÓN (100000):

Se sugiere la revisión de datos del dominio (GESTIÓN DOMINIO – ya que puede darse el caso de trabajar legajos que no fueron tomados oportunamente en SURA y se encuentren con deficiencias o faltantes de información).

Visualizará en los diferentes módulos la información declarada por el usuario en la precarga.

Una vez confirmado el trámite mediante el uso de: “PROCESAR”, éste pasará a ASIGNAR DOCUMENTACIÓN.

IMPORTANTE

La transferencia tomada por SITE RS debe quedar en estado SUSPENDIDO, estado que el Registro deberá cambiar dentro de la pantalla PROCESAR, para que no corran los plazos de vencimiento.

ASIGNAR DOCUMENTACIÓN:

En este paso, el Registro imprimirá la documentación que ofrece el trámite (Cédula Poseedor, Constancia Electrónica de Posesión -CEP- y la comunicación al titular).

SUMINISTROS:

El suministro que otorga el trámite de Denuncia de Compra y Posesión se denomina CÉDULA POSEEDOR (Se adquiere en el Ente Cooperador - ACARA como cédula de identificación).

El tratamiento de la misma será igual a cuando se distribuyen lotes de Cédulas de Autorizados a Conducir.

FIRMA:

La firma del trámite de DENUNCIA DE COMPRA Y POSESIÓN, se efectuará siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en D.N.T.R., Título II, Capítulo V.

Al momento de la firma por parte del Encargado de Registro, el sistema enviará el correo electrónico con la notificación del trámite al mail declarado por el poseedor y, de tener el dato, también lo enviará al titular del automotor.

B) DE LA GESTIÓN DE LOS ENCARGADOS E INTERVENTORES

A efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 6°, Capítulo V, Título II del D.N.T.R., los Encargados e Interventores deberán:

1. Completar con los datos particulares del dominio y remitir al Titular Registral por medio de Carta Documento, Telegrama o Carta Certificada el modelo de Nota que obra como B)1- en el presente Anexo (Notificación de Posesión).

2. Cuando correspondiere efectuar la citación -indicada en el cuarto párrafo del artículo 6° arriba mencionado- al denunciante de la compra y posesión, ésta se materializará por correo electrónico detallando la totalidad de los montos a abonar para realizar la transferencia.

A efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 8°, Capítulo V, Título II del D.N.T.R., los Encargados e Interventores de los RRSS deberán:

3. Completar con los datos particulares del dominio y remitir al Titular Registral denunciante de la venta y a la persona denunciada como compradora en la Denuncia de Venta oportunamente inscripta, por medio de Telegrama o Carta Documento, los modelos de Notas que obran como B)2- en el presente Anexo (Notificaciones de Inscripción de Transferencia Condicional).

4. Para una mejor administración de los recursos de gestión interna, notificaciones y posteriores tramitaciones podrán tener un archivo separado de los legajos “B” que se encuentran en la situación de “Transferencias de dominios condicionales”, con indicaciones precisas de las fechas en que expira el plazo de la condicionalidad, situación que será oportunamente informada a través del SURA.

B)1-.

“Ciudad y fecha.-

SEÑOR/A

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle que se ha registrado el trámite de “Denuncia de Compra y Posesión” respecto del dominio..... de su propiedad, a petición del poseedor/a declarado/a Sr/a.

A los efectos de regularizar la titularidad del citado dominio se lo/a invita a la sede del Registro Seccional, sito en, para que complete el acto de transferencia firmando la Solicitud Tipo “08”, con la conformidad conyugal cuando así corresponda, o para que manifieste las razones por las cuales se niega a hacerlo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.”

B) 2-.

a) Para el anterior Titular denunciante en la Denuncia de Venta:

“Ciudad y fecha.-

“SEÑOR/A.....

Me dirijo a Ud. a fin de informarle que se ha registrado la transferencia del dominio a favor del/la señor/a, con carácter condicional por el término de VEINTICUATRO (24) meses, en virtud de lo normado en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo V, artículo 8º, con motivo de la “Denuncia de Compra y Posesión” inscripta a favor del/la Sr/a. y la Denuncia de Venta inscripta por su petición en la que denunciara como comprador/a al/la Sr/a.....

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.”

b) Para el denunciado como comprador en la Denuncia de Venta:

“Ciudad y fecha.-

“SEÑOR/A.....

Me dirijo a Ud. a fin de informarle que se ha registrado la transferencia del dominio a favor del/la señor/a, con carácter condicional por el término de VEINTICUATRO (24) meses, en virtud de lo normado en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo V, artículo 8°, con motivo de la “Denuncia de Venta y Posesión” inscrita a favor del/la Sr/a. y la Denuncia de Venta inscrita a petición del/la Sr/a. en la que usted fuera denunciado/a como comprador/a.”

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.”

C) DE LOS PETICIONANTES

Ante el caso previsto en el artículo 8°, Capítulo V, Título II del D.N.T.R., en cuanto a la Inscripción condicional de la transferencia, los peticionantes del trámite de inscripción de Transferencia condicional a su favor deberán:

1. Abonar los respectivos Aranceles, Impuestos y Multas por Infracciones de Tránsito conforme a lo regulado para la inscripción de transferencias de dominio.
2. Suscribir por ante los Señores Encargados o Interventores de los RRSS la Nota por medio de cual acepta y declara conocer los alcances del carácter condicional por el transcurso de VEINTICUATRO (24) meses de la transferencia a su favor. Esta aceptación será materializada mediante la suscripción por parte del adquirente de la Nota que obra como modelo C)1-. del presente Anexo (Aceptación de condicionalidad de la transferencia).

C)1-.

“Quien suscribe declara bajo juramento conocer el carácter condicional de la inscripción y la condición a la que se encuentra sujeta la registración de la transferencia del dominioa mi favor de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 8° del Capítulo V, Título II del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad de Automotor.

Firma:

Aclaración:

D.N.I.:”